*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 312 -*

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.840.**

Asunción, 3 de junio de 2021.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.840; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que tras la recomendación formulada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando ASJT DOC N° 266/2021, del 27 de abril de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha expresado su parecer favorable a la cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.840, en atención a las observaciones de las que ha sido objeto el proceso, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la impertinencia en la continuidad del mismo.

Que al respecto, la Nota DNCP/DNC N° 16.058/2019, del 22 de agosto de 2019, Nota DNCP/DNC N° 16611/2019, del 29 de agosto de 2019, Nota DNC N° 3.197/2020, del 05 de marzo de 2020, Nota DNC N° 9.173/2020, del 28 de mayo de 2020 y Nota DNC N° 9.445/2020, del 01 de junio de 2020, detallan el carácter de las observaciones de la autoridad nacional en contrataciones, entre las que se destacan falencias de las bases concursales, que no han sido subsanadas por la dependencia requirente y la orden de reformulación de exigencias específicas, como resultado de un proceso de protesta.

Que al respecto, se observa que la potestad de la convocante de disponer la cancelación de llamados está contenida en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que recoge cuanto sigue "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 372*

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.840.**

Asunción, 3 de junio de 2021.-

Que por lo expuesto precedentemente, conforme a los antecedentes del caso, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en la norma citada, para la cancelación del presente llamado, y al efecto, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que la autorice, en atención a la exigencia del Art. 14 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa "*En caso de modificaciones o cancelaciones, la Convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente*".

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del presente llamado, se considera que están reunidos los requisitos para la cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.840.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha expresado su parecer técnico, según se desprende del Dictamen DOC N° 386/2021, del 31 de mayo de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1033, de fecha 02 de junio de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.** Cancelar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.840, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
04 JUN. 2021
M.E. Nº 49601/19 Hora 14:20'
Recibió Aclaración
SIMESE Nº 49601/21

**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**
**MINISTRO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO
MSP. BS - DOC
04 JUN. 2021 HORA: 10:58
49601/21/19 FIRMA:

Mónica
04-06-2021
49601